



10. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

11.1. Descripción del Servicio:

- Nombre del Curso: Curso en Normas Internacionales de Contabilidad
- Cantidad de participantes: 07 servidores civiles del INICTEL-UNI
- Modalidad: Virtual
- Duración: 120 horas cronológicas
- Inicio: A coordinar
- Horario: a coordinar
- Temario:
 - Introducción y Marco Conceptual para la Información financiera de las entidades del sector público.
 - NICSP 1 Presentación de los Estados Financieros
 - NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
 - NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación
 - NICPS 17 Propiedades Planta y Equipo
 - NICSP 31 Activos Intangibles
 - NICSP 12 Inventarios
 - NICSP 43 Arrendamientos
 - NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
 - NICSP 23 Ingresos y Transacciones Sin Contraprestación

11.2. Plan de Trabajo: No corresponde

11.3. Reglamentos técnicos: No corresponde

11.4. Seguros: No corresponde

11.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

11.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

Indicar el detalle: De corresponder

11.5.2. Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()
No corresponde

11.5.3. Capacitación y/o entrenamiento:



- a. Sí () b. No (X)

11.5.4. Otras prestaciones accesorias

No corresponde

11.6. Garantía:

- a. Meses b.....Año c) durante la ejecución del servicio

11.7. Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

12.1. Habilitación: No corresponde

12.2. Experiencia del proveedor:

Contar con una experiencia de mínimo con 01 órdenes de servicios en el servicio de capacitaciones en Normas Internacionales de Contabilidad para sector Publico y/o relacionados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: i) contrato u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancia de prestación de servicios o iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o constancia de depósito de detracción o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo.

12.3. Del personal clave:

12.3.1. Formación académica:

Acreditación: No corresponde

12.3.2. Experiencia Laboral:

Acreditación:

Expositor: Contar con experiencia dictando diplomados y/o programas y/o cursos en Normas Internacionales de Contabilidad Sector Publico - NICSP la cual deberá ser acreditada mínimo con un (01) certificado y/o constancia de trabajo; asimismo, en la propuesta económica se deberá adjuntar la hoja de vida del/los docentes(s).

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: Aula virtual proporcionada por el contratista.
- b. Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios): 60 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- c. Plazo para la entrega de los entregables: Siete días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de culminado el dictado del Curso .

15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

Informe final conteniendo los certificados y el acta de asistencia de los participantes.

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

Entrega presencial por Mesa de Partes (Av. San Luis 1771 San Borja) Horario de atención de 8:30 a 12:00 pm / 2:00 – 5:00 pm

17. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X)
- b. Pagos Parciales ()

18. FORMULA DE REAJUSTE: No corresponde

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad **técnica:** Recursos Humanos
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: OAD – Recursos Humanos

20. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

21. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

22. CLÁUSULAS:

22.1. GARANTÍA:



No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.2. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.4. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes



supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Fecha: 03 de junio del 2026

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.